

BOLETIN INFORMATICO N° 1059
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPARTAMENTO DEL Dpto. de Bs. As.-

REF: ASESORES Y DEFENSORES DE
OFICIO EN JUZGADOS DE PAZ_

Se proyecta reemplazarlos por Funcionarios Judiciales

De acuerdo a lo resuelto en la última reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Prov. de Bs. As., se efectúa el URGENTE REQUERIMIENTO a los matriculados para que antes del día jueves 21 del corriente, remitan las observaciones que tuvieren respecto al proyecto de ley modificando el art. 91 de la Ley 5827, creando en el ámbito de competencia territorial de cada Juzgado de Paz Letrado, una oficina que actuará como Defensoría Oficial y/o como Asesoría de Incapaces, según lo requiera el Juez en cada caso.

Entendiendo que este proyecto de ley afectaría directamente la actividad profesional particular, le solicitamos que a la brevedad nos envíe su opinión por este medio.

ADJUNTAMOS PROYECTO DE LEY Y BORRADOR DE ALGUNAS
CONSIDERACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR.

Atte.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-